

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO



REF.: APRUEBA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DIRECTO, DEL PROGRAMA CUIDADOS DOMICILIARIOS - DEL ADULTO MAYOR .-

DECRETO EX. Nº

0607

CURACAUTIN,

05 MAYO 2016

VISTOS :

1.- *Que el Servicio Nacional del Adulto Mayor tiene por objetivo general velar por la integración del Adulto Mayor a la sociedad, su protección ante el abandono y la indigencia y por el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución de la Republica ;*

2.- *Que SENAMA en cumplimiento de las funciones que le son propias y detectando la necesidad de generar acciones que permitan otorgar financiamiento a Instituciones públicas o privadas sin fines de lucro y con experiencia en el desarrollo de iniciativas y/o acciones dirigidas a las personas mayores en situación de dependencia moderada y severa, SENAMA implemento el programa de cuidados domiciliarios con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas mayores en situación de vulnerabilidad y dependencia, y la del cuidador ;*

3.- *Que la municipalidad de Curacautin, ha presentado un proyecto a financiar a través del **Programa Cuidados Domiciliarios del Adulto Mayor**, con los requisitos solicitados, cuyo objetivo general es contribuir a mejorar la calidad de vida de los Adultos Mayores en situación de vulnerabilidad y dependencia, que cuentan con un cuidador principal, entregando servicios socio sanitarios de apoyo al adulto mayor y respiro al cuidador y además se encuentra inscrita en el registro de Prestaciones de Servicios Remunerados o no a Adultos Mayores, cuya inscripción se encuentra vigente ;*

4.- *El convenio de Financiamiento directo, del Programa Cuidados Domiciliarios del Adulto Mayor, de fecha 14 de Marzo de 2016, suscritos entre la I. Municipalidad de Curacautin y el Servicio Nacional del Adulto Mayor, SENAMA ;*

5.- *Lo dispuesto en el Párrafo 2º, Art. 63, letra II), de la Orgánica Municipal, que establece que es facultad del Alcalde ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Municipalidad ;*

6.- *La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón, y*

7.- *Las facultades que me confieren los artículos 12, 56 y 63, de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por DFL. N°1, de 2006, del Ministerio del Interior*

DECRETO :

1.- **APRUEBASE** el Convenio de Financiamiento directo del Programa de Cuidados Domiciliarios del Adulto Mayor, de fecha 14 de Marzo de 2016, suscrito entre la **I. Municipalidad de Curacautín**, RUT. N° 69.181.000-3, representada por su Alcalde Don **JORGE R. SAQUEL ALBARRAN**, RUT.: 6.638.343-1 y el **Servicio Nacional del Adulto Mayor, SENAMA**, RUT.: 61.961.000-8, representado por el Director Nacional Subrogante, don **NELSON GARRIDO FUENZALIDA**, Cédula Nacional de Identidad N° 13.235.507-K, mediante el cual la Municipalidad de Curacautín se compromete a ejecutar un proyecto de Cuidados Domiciliarios, denominado "**Cuidados Domiciliarios para Adultos Mayores de Curacautín**".

2.- El Convenio aludido que se sanciona por este acto, se entiende forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- El gasto que irroque el presente Decreto Alcaldicio se imputará a los recursos del "**Programa Cuidados Domiciliarios para Adultos Mayores de Curacautín**".-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

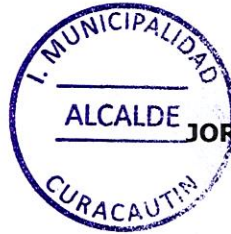


GLORIA K. WEISE SEPULVEDA
Secretaria Municipal (S)

JRSA/GKWS/ mmmi.

DISTRIBUCION:

- Departamento de Finanzas Social .-
- Archivo Oficina de Partes – FOSIS.
- Archivo Departamento Administrativo. (Dcto. 219 Autocuidado .-)



JORGE R. SAQUEL ALBARRAN
Alcalde de la Comuna